

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 145	FECHA: 28 ABR 2021	PAGINA: 1 de 4

“Por medio del cual se establece la conformación de las Líneas de Defensa al interior de la Alcaldía de San José de Cúcuta, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Constitución política de Colombia, la Ley 87 de 1993, los Decretos 1499 de 2017 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en los artículos 209 y 269, la obligatoriedad que tienen las entidades públicas de implementar un sistema de control interno, que procure porque todas las actuaciones de las entidades se desarrollen de acuerdo con la normativa que les aplique, y que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 87 de 1993 precisa en el literal “b) *Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización*”;

Que la citada Ley, define el Control Interno como “*el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos*”.

Que la Ley 1753 de 2015, señala en el “**ARTÍCULO 133. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN.** *Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado*”.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública profirió el Decreto 1499 de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el mencionado Decreto precisa “**ARTÍCULO 2.2.22.3.5. Manual Operativo del Modelo.** *El Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, cuyo proyecto será presentado por la Función Pública*”.

Que dicho Decreto determinó “**ARTÍCULO 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno.** *La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.*”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió en diciembre de 2019, la versión 3 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 de 2017.

Que la estructura del Modelo Estándar de Control Interno contempla dos elementos fundamentales: el primero, un esquema de responsabilidades integrada por cuatro líneas de defensa, el cual se configura a partir de la adaptación del esquema de “*Líneas de Defensa*”, que “*proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	FECHA: 28 ABR 2021 01451	PAGINA: 2 de 4

y deberes esenciales relacionados. Este modelo proporciona una mirada nueva a las operaciones, ayudando a asegurar el éxito continuo de las iniciativas de gestión del riesgo, y este modelo es apropiado para cualquier entidad – independientemente de su tamaño o complejidad”. Las responsabilidades de la gestión de riesgos y del control están distribuidas en varias áreas y no se concentran en las oficinas de Control Interno; de allí que deban ser coordinadas cuidadosamente para asegurar que los controles operen; El segundo elemento del modelo es una estructura de control basada en el esquema de COSO/INTOSAI,

Que dicho manual señala:

“El objetivo del MECI es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).”

“(…) teniendo clara la estructura del MECI, las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993, deberán implementar de manera simultánea y articulada, los dos elementos que hacen parte de dicha estructura, esto es las líneas de defensa y los componentes de control; (...)”

Que se hace necesario implementar dentro de la Dimensión de Control Interno del municipio, la adaptación del esquema de líneas de defensa que propone el manual operativo de MIPG como estrategia de distribución de responsabilidades de la gestión de riesgos y del control en varias áreas y no concentradas en la oficina de Control Interno.

Que la adopción de las Líneas de Defensa en la Alcaldía de Cúcuta proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y define las responsabilidades frente al control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la conformación de las Líneas de Defensa y determinar las responsabilidades de las mismas, al interior de la Alcaldía de San José de Cúcuta, de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, que determina el Decreto 1499 de 2017, así:

Línea de Defensa	Integrantes	Responsabilidades
Línea Estratégica	Alta dirección. (Alcalde, Secretaría General) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	<p><i>“Analizar los riesgos y amenazas institucionales, que puedan afectar el cumplimiento de los planes estratégicos, así como definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y el cumplimiento de los controles.</i></p> <p><i>“Evaluación de la forma como funciona el Esquema de Líneas de Defensa, incluyendo la línea estratégica.</i></p> <p><i>“Definición de líneas de reporte (canales de comunicación) en temas clave para la toma de decisiones, atendiendo el Esquema de Líneas de Defensa.</i></p> <p><i>“Definición y evaluación de la Política de Administración del Riesgo. La evaluación debe considerar su aplicación en la entidad, cambios en el entorno que puedan definir ajustes, dificultades para su desarrollo, riesgos emergentes.</i></p> <p><i>“Evaluación de la política de gestión estratégica del Talento Humano (forma de provisión de los cargos, capacitación, código de Integridad, bienestar).</i></p>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	01451 FECHA: 28 ABR 2021	PAGINA: 3 de 4

1ª Línea de Defensa	<p>Los Directores de Departamento Administrativo</p> <p>Los Secretarios de Despacho</p> <p>Los Subdirectores de Departamento Administrativo</p> <p>Los Subsecretarios de Despacho</p> <p>Los Jefes de Oficina</p> <p>y sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización).</p>	<p>"Mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del "Autocontrol".</p> <p>"El conocimiento y apropiación de las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo."</p> <p>"La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos."</p> <p>"El seguimiento a los indicadores de gestión de los procesos e institucionales, según corresponda."</p> <p>"El seguimiento a los planes de mejoramiento para resolver los hallazgos presentados."</p> <p>"La coordinación con sus equipos de trabajo, de las acciones establecidas en la planeación institucional a fin de contar con información clave para el seguimiento o autoevaluación aplicada por parte de la 2ª Línea de Defensa."</p>
2ª Línea de Defensa	<p>Dirección del Departamento Administración de Planeación Municipal</p> <p>Comité de contratación.</p> <p>Áreas financieras, de TIC, entre otros que respondan de manera directa por el aseguramiento de la operación.</p>	<p>"Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.</p> <p>"Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos".</p> <p>"Trabajo coordinado con las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno."</p> <p>"Asesoría a la 1ª Línea de Defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos."</p> <p>"Establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora).</p>
3ª Línea de Defensa	<p>Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.</p>	<p>"Liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control y el de evaluación y seguimiento."</p> <p>"Monitoreo a la exposición de la organización al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo."</p> <p>"Asesoría proactiva y estratégica a la Alta Dirección y los líderes de proceso, en materia de Control Interno y sobre las responsabilidades en materia de riesgos."</p> <p>"Formar a la alta dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos."</p>

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0145	FECHA: 28 ABR 2021	PAGINA: 4 de 4

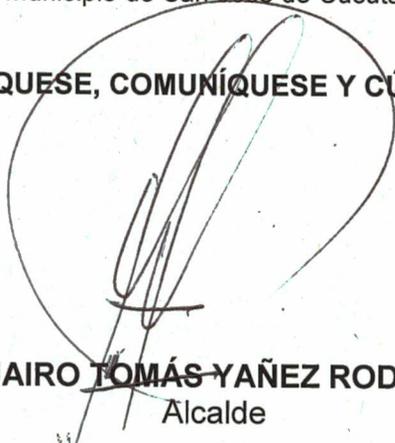
		"Informar los hallazgos y proporcionar recomendaciones de forma independiente."
--	--	---

Fuente: Manual Operativo del Modelo de Planeación y Gestión, v3, de diciembre de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los



28 ABR 2021

ING. JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde

Proyectó: Tamara Samanta Valencia Vargas, Contratista DAPM.
 Revisó: Francisco Ovalles – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó y aprobó: Andrés Eduardo Ramírez Galvies – Subd. Desarrollo Socioeconómico
 Aprobó: Margarita María Contreras Díaz - Directora del Departamento Administrativo de Planeación

RAM